

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.546 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Efraín Juiña Cauja, contra la empresa “Construcciones Ecuaprogreso, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por don Carlos Efraín Juiña Cauja, contra “Construcciones Ecuaprogreso, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos formulados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Ecuaprogreso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.705/10)